



RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 16 de marzo de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 136-2015-OSINFOR/05.2.3 de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

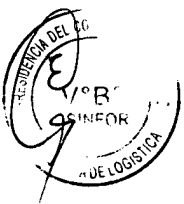
Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Presidencial N° 007-2015-OSINFOR de fecha 06 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el año fiscal 2015, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; en el cual se contempla el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión en la Unidad Operativa de Pucallpa del OSINFOR, signado con el número 14;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formato N° 007-2015), del 12 de marzo de 2015, se aprobó el expediente para la "Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión en la Unidad Operativa de Pucallpa del OSINFOR", debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 138,589.11 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 11/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comité Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente





De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-OSINFOR, para la "Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión en la Unidad Operativa de Pucallpa del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
WINSTON RICARDO LEANDRO MELGAREJO	Miembro Titular
IRIS JANINNE LEÓN GONZÁLES	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE MANUEL GUEVARA SÁNCHEZ	Presidente Suplente
DAVID ALCIDES MALPARTIDA DELGADO	Miembro Suplente
CHRISTIAN ALEXANDER TUCTO LEANDRO	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de un (01) día hábil, de recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial *ad hoc*, convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en el Acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de la Información y a cada uno de los miembros del Comité Especial *ad hoc* designado, a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

